



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a la consolidación y el desarrollo del modelo de formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud**, para su debate en Comisión.

Madrid, 20 de enero de 2020

Fdo.: Cayetana ÁLVAREZ DE TOLEDO PERALTA-RAMOS
PORTAVOZ

Fdo.: José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO
DIPUTADO



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más allá de prácticas aisladas y de lo establecido en normas pretéritas como la Ley de 25 de noviembre de 1944, sobre la Escuela Nacional de Sanidad (base tercera); la Ley de 20 de julio de 1955 sobre “Enseñanza, título y ejercicio de las Especialidades Médicas”, y la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre los hospitales como centros de formación y especialización (párrafo segundo del artículo primero), la formación sanitaria especializada dio sus primeros pasos en firme en nuestro país a mediados de la década de 1960.

Fue entonces cuando, a partir del modelo formativo sustentado en la filosofía de “aprender trabajando” aplicada en la sanidad estadounidense desde finales del siglo XIX, comenzó a implementarse la formación especializada en centros asistenciales como el extinto Hospital General de Asturias y la –entonces- Clínica Puerta de Hierro de Madrid.

La expansión del sistema al conjunto del país se produjo en la década de los años 70 (con normas como el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio, por el que se regula la obtención de títulos en especialidades médicas, y el Real Decreto 3303/1978, de 29 de diciembre, de regulación de la medicina de familia y comunitaria como especialidad de la profesión médica) y terminó de consolidarse como única vía legal de especialización en los años 80 (esencialmente con el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista).



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

En los años 90 fueron impulsados distintos avances en la formación especializada mediante iniciativas como la Orden de 22 de junio de 1995 por la que se regulan las Comisiones de Docencia y 105 sistemas de evaluación de la formación de Médicos y de Farmacéuticos Especialistas, aunque el avance realmente decisivo para actualizar el modelo tuvo lugar en los 2000, concretamente con la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

La referida Ley 44/2003 aborda la formación especializada en Ciencias de la Salud en su capítulo tercero (artículos 15 a 32), definiéndola como “una formación reglada y de carácter oficial” que “tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma”.

El Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud; el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, y el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista, desarrollaron la citada Ley 44/2003 y formalizaron las transformaciones y las actualizaciones más recientes de la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud, consolidándola como uno de los principales argumentos -si no el mayor- para certificar que los profesionales sanitarios son el principal activo de nuestro modelo asistencial.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Los elevados niveles de calidad en la capacitación y el desempeño que los profesionales sanitarios ofrecen a partir de la formación especializada -tanto si atendemos a la labor clínica, como si nos fijamos en el trabajo que desarrollan en el ámbito docente y en el investigador-, son las principales razones por las que el sistema sanitario español es considerado como un referente internacional.

Referirse a la trayectoria descrita por el modelo de formación sanitaria especializada en nuestro país en las últimas décadas, es aludir a una historia de éxito, con cierto margen de mejora en ámbitos como el desarrollo de ciertas especialidades y los sistemas de evaluación, pero un modelo que muchos países han intentado reproducir a nuestra imagen y semejanza, cuya integridad parece estar actualmente en serio peligro ante la posibilidad de que el Gobierno de España pudiese transferir sus competencias exclusivas en la materia a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

A pesar de que el artículo 149.1.30ª de la Constitución de 1978 dispone de forma literal que compete únicamente al Estado la “regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia”, el documento “Coalición Progresista. Un nuevo acuerdo para España” suscrito por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y Unidas Podemos para hacer viable la formación del actual Ejecutivo, plantea en su epígrafe 9.4 que el Ejecutivo traspasará “a la Generalitat aquellas competencias pendientes ya reconocidas en el ‘Estatut’ de Cataluña en materias como [...] la formación sanitaria especializada [...]”.



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Esta propuesta –ya planteada en la “Declaración de Barcelona” redactada por el propio PSOE en 2017- ha generado un rechazo frontal por parte de colectivos profesionales como, por ejemplo, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), incluido el Sindicato Médico Catalán.

Desde CESM plantean, entre otras críticas tajantes al compromiso adquirido por el PSOE con Unidos Podemos, que “todo lo que suponga una limitación a la libre circulación de profesionales, merma de opciones y pérdida del carácter global de dicho sistema [de formación sanitaria especializada] es un ataque directo a lo mejor que éste posee: igualdad de oportunidades, posibilidad de formación en cualquier hospital de España y coordinación entre las diferentes autonomías”. Al parecer de CESM, la transferencia de la competencia comprometida por PSOE y Podemos “introduce discriminación y abre la puerta a arbitrariedades”.

Por todo lo anterior, y con el objetivo de evitar cualquier tipo de amenaza y agresión a la estructura y al buen funcionamiento del modelo de formación sanitaria especializada en todos sus programas –Biología, Enfermería, Farmacia, Física, Medicina, Psicología y Química-, que puede redundar en una merma de la calidad en la formación de los profesionales y, en consecuencia, en la reducción de la calidad y la seguridad asistenciales en el Sistema Nacional de Salud,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a trabajar, desde el respeto y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución y su desarrollo normativo, para consolidar y desarrollar el modelo de formación sanitaria especializada, manteniendo el reparto competencial entre administraciones vigente e impulsando iniciativas en total coordinación con los colegios profesionales y las sociedades científicas, así como en cooperación con las Comunidades Autónomas, con el objetivo de continuar garantizando una capacitación de la más alta calidad para los profesionales sanitarios del Sistema Nacional de Salud.”